

DECRETO LEY Nº 25.764

245 -

POR EL CUAL SE DECLARA AL CERRO LAMBARÉ ZONA NACIONAL DE RESERVA:

Asunción, 31 de Marzo de 1948

CONSIDERANDO: que es incumbencia del Poder Administrador imponer limitaciones a la propiedad inmueble en conservación y protección de los bienes del dominio público y privado, sean éstos tesoros de valor artístico, cultural o histórico, antigüedades y bellezas naturales o paraje de observación:

que para la realización de obras de embellecimiento de los costados de las carreteras camineras, en particular de parques nacionales, colonias de vacaciones y centros de atracción del turismo y recreos en general, es necesario como medida de previsión declarar zonas de reserva los lugares adyacentes a las mismas que por su belleza y características sean apropiados:

Que asimismo el Cerro Lambaré constituye expresión punto de referencia mencionado en el Tratado de Límites en vigor en la República de Paraguay y la Nación Argentina, ratificado por la Ley Nº. 174 del 11 de Agosto del año 1938;

Por tanto, de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Nacional y el 2.611 del Código Civil, "Oído el parecer del Honorable Consejo de Estado".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA POR FUERZA DE LEY:

- Art.1º.- Declárase "Zona Nacional de Reserva" al Cerro Lambaré
- Art.2º.- Todos los trabajos de explotación, tanto forestal como pétreo de dicho Cerro, deberá constar con el consentimiento del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
- Art.3º.- El o los propietarios afectados por esta disposición deberán presentar sus títulos respectivos al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para ser determinadas las porciones afectadas en sus dominios.
- Art.4º.- El Poder Ejecutivo dictará el decreto reglamentario, en particular estableciendo las sanciones para caso de incumplimiento.
- Art.5º.- Dése cuenta oportunamente a la Honorable Cámara de Representantes.
- Art.6º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

FDO. HIGINIO MORINIGO
" : MUSHUITO VILLASBOA

ES COPIA.